



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**Resolución Administrativa De La
Presidencia Del Poder Judicial**

N° 289 -2008-P-PJ

Lima, 31 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 29289 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Egresos e Ingresos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego **004 Poder Judicial** la suma ascendente a **MIL OCHENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1 081 580 350)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2009, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2009; y,

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego **004 Poder Judicial** por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**Resolución Administrativa De La
Presidencia Del Poder Judicial**

Nº 289 -2008-P-PJ



Fuentes de Financiamiento

En Nuevos Soles

1 Recursos Ordinarios	982 829 000
1 Recursos Directamente Recaudados	95 000 000
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3 751 350
Total	1 081 580 350

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica del Ingreso, Sub Genérica del Ingreso, Sub Genérica Detalle del Ingreso, Específica del Ingreso y Específica Detalle del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

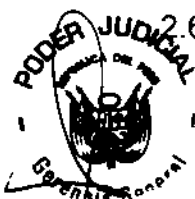
Artículo 2º .- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego **004 Poder Judicial**, por Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:



Genérica del Gasto

En Nuevos Soles

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	590 884 000
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	74 984 000
2.3 Bienes y Servicios	355 807 000
2.5 Otros Gastos	41 000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	59 864 350
Total	1 081 580 350





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**Resolución Administrativa De La
Presidencia Del Poder Judicial**

N° 289 -2008-P-PJ

El desagregado de Egresos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Programa, Actividad y Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3° .- Aprobar la Estructura Funcional proporcionada para el Año Fiscal 2009 mediante el Anexo 3 "*Estructura Programática y Estratégica*", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Programa, Actividad y Proyecto, dicho anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4° .- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego **004 Poder Judicial** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5° .- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese

